

REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE-PUEBLA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.-En conformidad con los artículos 52,53,55 y 59 de la Ley reglamentaria del artículo 5 Constitucional y 85 de su reglamento; el artículo 24, 65 fracción III y 66 fracción IV de la Ley de Educación; artículo 40 del Reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública, el presente reglamento establece las bases y fija los lineamientos para la prestación del Servicio Social de los estudiantes y pasantes de la Universidad de Oriente-Puebla.

ARTÍCULO 2.-Se considera prestador de Servicio Social a todo aquel estudiante que se encuentre realizando el mismo, con la previa autorización del Departamento de Servicio Social de la Universidad.

ARTÍCULO 3.-El Servicio Social tiene el objetivo de realizar la función social de la Universidad de Oriente-Puebla. Además de consolidar la formación Académica y capacitación profesional del prestador del Servicio Social.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 4.-En la organización del Servicio Social intervendrán:

- I.-El Director General de la Universidad
- II.- El Jefe del Departamento de Servicio Social
- III.- Los Coordinadores de Servicio Social de las Licenciaturas o los Coordinadores Generales de las mismas.

ARTÍCULO 5.-Corresponde al Departamento de Servicio Social de la Universidad:

- I.- Otorgar la carta de presentación que requieren los prestadores, para obtener la carta de aceptación de las dependencias donde realizarán su Servicio Social (siempre y cuando cumplan con los requisitos).
- II.-Atender a los representantes de las organizaciones sociales o gubernamentales, que soliciten colaboración de los universitarios por medio del Servicio Social.
- III.-Promover con los Coordinadores de Servicio Social o Generales de las Licenciaturas los programas específicos de Servicio Social.
- IV.-Administrar, autorizar, supervisar y sancionar el procedimiento del Servicio Social.
- V.- Autorizar periodos extraordinarios para realizar el Servicio Social.

ARTÍCULO 6.- Corresponde a Los Coordinadores de Servicio Social de las Licenciaturas o los Coordinadores Generales de las mismas:

- I.-Planificar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo del Servicio Social de los prestadores del mismo de su Licenciatura.
- II.-Promover y Participar en la Coordinación y ejecución de los programas de Servicio Social.
- III.-Organizar eventos de promoción y capacitación permanente a los estudiantes que estén próximos a realizar su Servicio Social.
- IV.-Garantizar que todos los prestadores cuenten con la asesoría que requieran para la ejecución del Servicio Social.
- V.- Acatar las disposiciones del Departamento de Servicio Social de la Universidad.

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 7.-De acuerdo al artículo 1 de este reglamento, se deberá prestar su Servicio Social como requisito previo para realizar su Tesis Profesional, Examen Profesional, o Título Profesional.

ARTÍCULO 8.-Para iniciar la prestación del Servicio Social, es necesario que los estudiantes tengan acreditado el 50% de las materias y no tengan adeudos Académicos (materias), así como Administrativos.

ARTÍCULO 9.-El Servicio Social deberá efectuarse en un tiempo de seis meses y 480 horas como mínimo en forma continua, sin interrupciones.

ARTÍCULO 10.- El Servicio Social deberá realizarse en Dependencias Públicas u Organizaciones bajo la tutela Gubernamental de los 3 niveles de Gobierno: Municipal, Estatal y Federal así como los 3 poderes de la nación: Legislativo, Judicial y Ejecutivo.

ARTÍCULO 11.-El Departamento de Servicio Social de la Universidad, asignará el lugar o dependencia donde el prestador desarrollará el Servicio Social, que como segunda opción el alumno solicitará el lugar o dependencia para su autorización por parte del Departamento de Servicio Social de la Universidad.

ARTÍCULO 12.-Los prestadores de Servicio Social y el Departamento de Servicio Social de la Universidad deberán realizar los siguientes trámites administrativos:

- 1.-Solicitud de prestación de Servicio Social (alumno).
- 2.-Carta de presentación (Departamento de Servicio Social de la Universidad).
- 3.-Carta de aceptación (alumno).
- 4.-Carta compromiso (Departamento de Servicio Social de la Universidad).
- 5.-3 reportes bimestrales y 1 final (alumno).
- 6.-Carta de liberación del Servicio Social (alumno).
- 7.-Acreditación de Servicio Social (Departamento de Servicio Social de la Universidad).

ARTÍCULO 13.-Los prestadores de Servicio Social deberán realizar los siguientes trámites Administrativos:

- I. Solicitud de prestación de Servicio Social (1), deberá contener:
 - a) -Nombre completo, licenciatura, semestre, periodo (días, mes y año), matrícula, firma, fecha y en la parte de atrás de la hoja nombre completo, cargo, lugar o dependencia a quien va a ir dirigida la carta de presentación (2), además de la dirección de la misma.
- II.-Será la responsabilidad del prestador que la dependencia le entregue la carta de aceptación (3) en el primer mes del periodo.
- III.-3 reportes bimestrales y 1 final (5) según formato.
- IV.- Será la responsabilidad del prestador que la dependencia le entregue la carta de liberación del Servicio Social (6) después de haber terminado el periodo.
- V.-Cubrir el costo de la carta de acreditación del Servicio Social (7) máximo un mes después de haber obtenido la liberación del mismo.

ARTÍCULO 14.-El Departamento de Servicio Social de la Universidad deberán realizar los siguientes trámites administrativos:

- I.-Carta de presentación del alumno (2) el cual tendrá un tiempo de elaboración de 5 días hábiles siempre y cuando cumpla con todos los requisitos del presente reglamento.
- II.-Carta Compromiso (4).-según formato, el cual tendrá un tiempo de elaboración de 5 días hábiles siempre y cuando cumpla con todos los requisitos del presente Reglamento.
- III.-Carta de Acreditación (7).-según formato, el cual tendrá un tiempo de elaboración de 5 días hábiles siempre y cuando cumplan todos los requisitos del presente Reglamento y haber entregado el alumno la liberación de Servicio Social al Departamento de Servicio Social de la Universidad.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES DEL SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 15.-El prestador tiene la obligación de cumplir con el Servicio Social, observando una excelente conducta, disciplina y un alto nivel de responsabilidad en el desempeño de sus actividades.

ARTÍCULO 16.-Toda controversia del prestador y la dependencia será tratada a través del Departamento de Servicio Social de la Universidad.

ARTÍCULO 17.-El Departamento de Servicio Social de la Universidad sancionará al prestador de Servicio Social por incumplimiento del mismo en los días y horas autorizadas previamente y/o indisciplina, como lo establece el artículo 15 del presente.

ARTÍCULO 18.-Las sanciones a las que se podrá hacerse acreedor el prestador podrán ser: amonestación, trabajo social (extra), aumentar el periodo, baja del servicio Social, hasta la suspensión por un año, entre otros.

CAPÍTULO V DEL FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 19.-Los programas de Servicio Social que se lleven a cabo en entidades públicas o sociales serán financiados con recursos de las mismas, la Universidad podrá solicitar una cuota de recuperación para crear un fondo que le permita financiar sus propios programas de Servicio Social.

CAPÍTULO VI ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.-Este Reglamento entrará en vigor en el momento de su publicación.

SEGUNDO.-Los casos no previstos en el presente Reglamento, estarán sujetos a revisión, estudio y solución por la Dirección General, Subdirección Administrativa y el Departamento de Servicio Social.

ENERO 07 DE 2003

LIC. MARTHA PATRICIA AGUERA IBÁÑEZ

MTRA. ENITH HERNÁNDEZ HUESCA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

ARQ. JAVIER SANDOVAL DELGADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL,
PRÁCTICAS PROFESIONALES Y TITULACIÓN